



Ministerio del Poder Popular para el
ECOSOCIALISMO

Instituto Nacional
de Parques



Barquisimeto, 11 de abril del 2026.

PARA:
Comunidad Doña Marta
ASUNTO: En el texto-

Reciba un cordial y caluroso saludo ambientalista, ecologista y conservacionista, deseándole el mejor de los éxitos en el cumplimiento de su actividades.

Tengo el honor de dirigirme a usted muy respetuosamente, para hacer de su conocimiento la situación legal del área que actualmente ocupan. Tras la revisión cartográfica realizada por técnicos adscritos a esta institución tipificada mediante informe GEL_DPR /N°002-2025, se determinó que el asentamiento designado bajo el nombre de **Doña Marta**, se ubica geográficamente dentro de la poligonal del parque de recreación a campo abierto o de uso intensivo Francisco Tamayo, (Decreto presidencial N° 1.907 de fecha 30/12/1987, publicado en Gaceta Oficial N° 33.879 de fecha 06/01/1988) Parroquia Guerrero Ana Soto, Municipio Iribarren, estado Lara, ocupando un área de **0.31 Ha.** A este respecto, se notifica que dicha superficie no se encuentra desafectada por el ente competente, debido a lo anterior, la permanencia de infraestructura dentro de este límite se constituye bajo estatus de ocupación ilegal. La consolidación de asentamientos en estos espacios genera procesos de degradación en el medio físico y biológico así como condiciones de riesgo para sus habitantes.

Sin más que acotar se despide, en el fiel cumplimiento de la tarea.

Atentamente,


Abg. Mariano Leon
Gerente Estatal Lara

Según providencia administrativa: 309
De fecha 14 de Noviembre de 2022
309°/160°/21°



OAC-492-2026
10/08/2026
8:43am
GrenasD

☎ 0251 2542933 / 0414 5336269

📷 @inparqueslara

📍 Final AV. Los Leones, Frente al Centro Comercial Las Trinitarias.

